



Cofinanciado por
la Unión Europea

Centro de Excelencia de FP
CIFP Profesor Raúl Vázquez
Tfno.: 91 507 20 82 - Fax: 91 786 84 41
Crta. Villaverde-Vallecas, Km. 4
28053 Madrid



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Centro de Excelencia de FP
CIFP Profesor Raúl Vázquez



PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2023-2024



Cofinanciado por
la Unión Europea

Centro de Excelencia de FP
CIFP Profesor Raúl Vázquez

Tfno.: 91 507 20 82 · Fax: 91 786 84 41
Ctra. Villaverde-Vallecas, Km. 4
28053 Madrid



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES





ÍNDICE

1.- Introducción.....	4
2. El centro y su entorno.....	6
2.1 Antecedentes e historia.....	6
2.2. Espacios del Centro.....	7
2.3. Logros.....	9
3.- Situación actual de la convivencia.....	10
4.- Objetivos relacionados con la convivencia y acciones de mejora.....	10
5.- Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.....	12
6.- Las normas de convivencia.....	15
6.1- Normas comunes a los departamentos:.....	16
6.2.- Normas sobre el Orden, limpieza, higiene y salud.....	17
6.3.- Normas para el uso de talleres:.....	19
6.4.- Normas de uso de las aulas de informática:.....	21
6.5.- Normas de utilización del parking.....	23
7.- Gestión de la convivencia.....	25
7.1.- Actividades de prevención.....	25
7.1.1.- Sensibilización de la Comunidad Educativa.....	25
7.1.2.- Plan de Acogida de nuevos alumnos y alumnas.....	26
7.1.2.1.- Actuaciones generales.....	26
7.1.3.- Celebración de tutorías individualizadas con alumnos y alumnas.....	26
7.2.- Medidas organizativas para la mejora de la convivencia.....	27
7.2.1.- Gestión de la información.....	27
7.2.2.- Vigilancia en los recreos.....	28
7.2.3.- Control en los pasillos.....	28
7.2.4.- Entradas y salidas del centro.....	29
7.3.- Propuestas didácticas para la mejora de la convivencia.....	29
7.3.1.- Actividades propuestas por los Departamentos Didácticos.....	29





7.3.2.- Actividades extraescolares y complementarias destacadas.....	30
7.3.2.1.- Jornadas Técnicas	30
7.3.2.2.- Torneo y talleres de Navidad.....	31
7.3.2.3.- Decoración de Navidad	31
7.4.- Procedimientos para la gestión y sanción de las faltas de convivencia.....	31
7.5.- Gestión de situaciones de posible acoso escolar.....	32
7.5.1.- Definición de acoso	32
7.5.2.- Secuencia de actuaciones en casos de acoso escolar.	33
ANEXO I: PLAN DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	36
1. Introducción.....	36
2.- Plan de Mediación y Tratamiento de Conflictos.....	37
2.1- Presentación y justificación de la propuesta de Creación de un Plan de Mediación en el centro.....	37
2.2.- Objetivos del Plan de Mediación	37
2.3.- El Equipo de Mediación	37
2.3.1.- Funciones del equipo de mediación	37
2.4.- El Proceso de Mediación.....	38
2.4.1.-Tipologías de conflictos que se pueden abordar desde el Plan de Mediación.....	38
2.4.2.-Derivación de los casos de mediación - Iniciación del proceso	39
2.4.3.- Protocolo de mediación	39
2.4.4.- Mediación y sanciones	42





1.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) establece en su artículo 121, que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de Convivencia que deberá ser elaborado por el Centro, respetando como valores fundamentales el principio de no discriminación y de inclusión educativa, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, y que tendrá en cuenta las características propias del entorno social y cultural.

El artículo 124 de la LOMLOE indica que los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Con el fin de conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos y alumnas a los diferentes, a los semejantes y al profesorado, así como la aceptación por parte las familias de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos e hijas, la Comunidad de Madrid ha elaborado el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, queriendo dar respuesta, a la nueva situación social, estableciendo un marco regulador que permita a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, elaborar su propio plan de convivencia, así como la normativa que asegure su cumplimiento, y establecer actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa. Este Decreto ha sido modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

Por lo tanto el presente plan de convivencia se ha elaborado siguiendo el marco regulador establecido por el Decreto 32/2019 y las modificaciones del Decreto 60/2020 con el objetivo de garantizar los principios generales de convivencia que establece en su artículo 2:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.





- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y tutoras y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres, madres o tutores o tutoras en la educación de sus hijos e hijas y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Con todo ello, en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia, de acuerdo con el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y con el art. 12 del Decreto 32/2019 y el art. único apartado 2 del Decreto 60/2020, deben incluirse:

1. El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y todas y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.





2. El plan de convivencia de un centro debe contribuir a:
- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
 - b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
 - c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
 - d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
 - e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
 - f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
 - g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
 - h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
 - i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - j) Promover que los padres, madres o tutores o tutoras sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

2. EL CENTRO Y SU ENTORNO

2.1 Antecedentes e historia.

Mediante el DECRETO 32/2007, de 14 de junio, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó la creación del Centro Integrado de Formación Profesional "Profesor Raúl Vázquez", situado en la Ctra. de Villaverde a Vallecas Km. 4, 28053 de Madrid.

Este centro nació con el fin de impartir una oferta formativa especializada en el Transporte y





la Logística (aunque finalmente no se llegó a impartir ningún ciclo de logística) impartiendo exclusivamente ciclos formativos relacionados con el transporte y mantenimiento de vehículos integrando siempre las distintas modalidades de Formación Profesional: la inicial en el sistema educativo y la formación para el empleo, para facilitar la inserción y recualificación profesional.

El Centro integrado de formación profesional **Profesor Raúl Vázquez** debe su nombre al profesor Raúl Vázquez que fue Viceconsejero de Educación y que trabajó para conseguir dignificar la formación profesional y darle el reconocimiento que tiene hoy en día.

La actividad docente comenzó en el curso 2007-2008. En él se imparten todos los sistemas de Formación Profesional que hay en la Comunidad de Madrid:

- FP del Sistema Educativo
- FP Dual
- FP Continua
- FP para el Empleo

2.2. Espacios del Centro

El Centro Integrado de Formación Profesional “Profesor Raúl Vázquez” tiene una superficie construida de 16.000 metros cuadrados, divididos en dos edificios.

En el edificio A, se encuentran las zonas comunes y las dependencias de Logística y Ferroviaria. En el edificio B, se encuentran las dependencias de Aeronáutica y de Automoción. Ambos edificios, que rodean un patio central, están comunicados por una pasarela en el segundo piso.

Además, el Centro cuenta con un garaje subterráneo con capacidad para 150 vehículos.

En el edificio A:

- En la planta baja, entre las instalaciones comunes podemos destacar la zona donde se ubican los despachos de gestión del Centro, Secretaría, Sala de Profesorado, Cafetería, Biblioteca (con servicio de préstamo) Sala de reuniones, y Salón de Actos.
- En la primera planta también disponemos de 9 amplias aulas dotadas con medios audiovisuales, dos aulas de informática conectadas a Internet y el acceso a dos aulas de Ferroviaria y al Taller de la planta baja.
- En la segunda planta, se ubican 4 aulas más y 2 de informática.

En el edificio B:

- En la planta baja los Talleres de Automoción, Aeromecánica y Aviónica.
- En la planta primera hay un aula, tres laboratorios y vestuarios con taquillas.





- En la planta segunda se encuentran tres aulas, una de ellas virtual, dos laboratorios y vestuarios con taquillas. Podemos mencionar que los Talleres están delimitados para la realización de las diferentes prácticas: Aviónica, Electricidad-Electrónica, Hidráulica y Neumática, Sistemas Auxiliares y Motores, chapa y pintura, etc. Todos ellos dotados de mobiliario y equipamiento específico que facilitan la docencia.

En la actualidad.

Actualmente (curso 2023/2024) el CIFP “Profesor Raúl Vázquez” imparte enseñanza de Formación Profesional de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior en turno diurno y vespertino, donde el alumnado total asciende a 965 personas, de los cuales 881 son alumnos y 84 son alumnas pertenecientes a los siguientes grupos:

Grupos de Grado Medio:

- 1 grupo en turno vespertino de “Técnico de Material Rodante Ferroviario Dual”
- 2 grupos, uno en turno de mañana y otro en turno vespertino de “Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de sistemas aeronáuticos”
- 1 grupo en turno de mañana de “Técnico en Electromecánica de Maquinaria”
- 2 grupos, uno en turno de mañana y otro en turno vespertino de “Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles”
- 1 grupo en turno de mañana de “Técnico en Carrocería”

Grupos de grado superior:

- 2 grupos, uno en turno de mañana y otro en turno vespertino de “Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves”
- 2 grupos, uno en turno de mañana y otro en turno vespertino de “Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina”
- 4 grupos, dos en turno de mañana (uno de ellos dual y otro presencial) y otros 2 en turno vespertino (los dos de modalidad dual) de “Técnico Superior en Automoción”

El claustro está constituido por 78 profesores y profesoras de los cuales 28 son profesores y especialistas que compatibilizan su trabajo en la empresa con la impartición de diferentes módulos específicos que por su especial dificultad requieren la presencia de este tipo de profesorado.

Destacar también que el centro tiene servicio de vigilancia 24h, cafetería (pendiente adjudicar concurso) y parking subterráneo para uso de alumnado, profesorado y personal del centro.

Nuestro centro tiene la vocación de formar profesionales, por lo que tiene una estrecha relación con las empresas, contando actualmente con 165 empresas colaboradoras del





sector de la aeronáutica y de la automoción. Estas empresas están situadas tanto en la Comunidad de Madrid, como en otras Comunidades y en diferentes países de la Unión Europea. En ellas nuestro alumnado realizan las prácticas formativas que requiere el módulo de Formación en Centros de trabajo.

Es un centro fuertemente comprometido en la educación medioambiental, el consumo responsable y el desarrollo sostenible siguiendo un curso más en el proyecto de Escuelas Sostenibles de la Comunidad de Madrid y habiendo conseguido la certificación ISO 14001. Por otro lado, está muy implicado con las nuevas tecnologías como herramientas que deben de utilizar todos y todas los y las profesionales hoy en día, habiéndose presentado a examen el 95% del profesorado del centro, consiguiendo acreditarse el 99% en un nivel de competencia digital.

2.3. Logros

- Bolsa de empleo activa.
- Inserción laboral que supera el 30% de nuestro alumnado.
- Todos los alumnos y alumnas realizan su Formación en Centros de Trabajo en empresas del sector.
- El centro dispone de Carta Erasmus desde el curso 2010/2011
- El centro dispone de Carta de Servicios que garantiza su calidad.
- En los últimos cursos se han otorgado 5 premios extraordinarios de la Comunidad de Madrid a nuestro alumnado.
- El centro ha ganado el concurso internacional de Hyundai, siendo galardonados con un Hyundai i30 para que los alumnos y alumnas puedan hacer prácticas.
- Participamos todos los años en las olimpiadas de Formación Profesional Madrid Skills llegando a ser finalistas en varias ocasiones.
- Con la formación recibida en el centro, los alumnos y alumnas del C.F.G.S. de Mantenimiento Aeromecánico y Aviónico obtienen un alto grado de aprobados en los exámenes de AESA para la obtención de la Licencia B1 y B2.
- Durante el curso se realizan gran número de actividades extraescolares y formativas.
- Desde el curso 22/23 somos uno de los centros de la Red de Excelencia de FP de la Comunidad de Madrid.
- Certificación ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental.





3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia del centro guía la elaboración de propuestas y actividades de prevención y de respuesta para mejorar la actitud del alumnado y sus relaciones entre sí y con el profesorado y el resto del personal. En una sociedad con alta carga de violencia, no solo la virtual y ficticia sino también la real, es necesario mostrar nuevas vías de comunicación y de resolución de conflictos más acorde con un sistema democrático.

Después de más de 15 años de funcionamiento, podemos afirmar que en el CIFP Profesor Raúl Vázquez no existen graves problemas de convivencia de forma habitual. El clima del Centro es, en general, positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa como entre ellos es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que suele corresponder generalmente a los alumnos y alumnas de los primeros cursos de grado medio y algún primer curso del grado superior, tiene que ver con incumplimientos de deberes de carácter leve, dificultando el normal funcionamiento de la clase. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el RRI contempla.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, alguna falta de respeto al docente y la utilización del parking del centro.

Se concede mucha importancia a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, ya que en nuestro Centro tenemos alumnos y alumnas matriculados procedentes de otros países.

Finalmente, los alumnos y alumnas conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

4.- OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA Y ACCIONES DE MEJORA.

Para dirigir la mejora en cualquier ámbito es necesario establecer unos objetivos que, posteriormente, se van a ver reflejados en acciones concretas o proyectos de tipo preventivo o sancionador, según el caso. Este curso se va a poner en marcha una serie de iniciativas relacionadas con estos objetivos, y se trabajará en colaboración con los tutores y tutoras:





1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
 - Aplicación del RRI: cualquier acto de indisciplina debe tener una respuesta inmediata.
 - Control de la puerta del centro para evitar la falta de control.
 - Control para el absentismo en el caso de los alumnos y alumnas menores de edad.
2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la Comunidad Educativa el R.R.I.,
3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, los profesores y profesoras, el personal de administración y servicios y los padres y madres en el caso de los alumnos y alumnas menores.
4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo.
5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
 - Realizar diferentes actividades que fomentan la participación del alumnado más allá de lo estrictamente académico-lectivo (deportivos, musicales, etc.).
6. Favorecer las situaciones en las que el alumno o alumna pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
 - Se convocará al menos una reunión de la Junta de Delegados.
7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
 - Simplificación y centralización del proceso sancionador.

En aplicación de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBI fobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, se tendrán en consideración los siguientes objetivos:

Para el profesorado:

- Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
- Facilitar vías de actuación que le permitan resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro.





- Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.

Para el alumnado:

- Contemplar el valor enriquecedor de las diferencias para evitar los conflictos que se puedan producir por el no reconocimiento o aceptación de las mismas.
- Buscar la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que puedan observar.
- Prestar atención al desarrollo de habilidades sociales en las aulas.

5.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

1. Todos los **alumnos y alumnas** tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos y alumnas tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) La confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que





estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos y alumnas, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos y alumnas, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado:

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos y alumnas:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los





integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos y alumnas:
 - a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
 - e) Asistir puntualmente a las clases y a las actividades que se puedan programar desde ellas. Las faltas reiteradas de asistencia - además de ser una infracción susceptible de ser sancionada - cuando impliquen más del 20% del total de las horas de un módulo profesional, implicara la obligatoriedad de la realización del examen final ordinario. La obligatoriedad de realizar el examen final ordinario supone que el alumno o alumna debe de examinarse de toda la materia del curso, perdiendo las notas de exámenes y trabajos realizados durante el curso.
 - f) Cuidar y hacer cuidar el material y los equipos del Centro, reponiéndolo en caso de pérdida o deterioro intencionado.
 - g) Los alumnos y alumnas no podrán ser autorizados para utilizar ninguna instalación, sin que previamente, el profesor o profesora haya constatado que tanto las instalaciones, como los equipamientos, estén en perfecto estado antes del comienzo de la actividad.
 - h) Los alumnos y alumnas tienen el deber de intervenir ante situaciones de violencia física, tales como peleas, agresiones, etc., comunicándolo inmediatamente a algún miembro de la comunidad educativa.
 - i) Para preservar el buen funcionamiento de los ascensores del centro, solo los utilizaran los alumnas y alumnos con discapacidad, profesorado y PAS.
 - j) Queda prohibido transitar con bicicletas dentro del Centro. Únicamente están permitidas para entrar y salir del recinto del Centro.
 - k) Queda prohibido llevar la música alta en el vehículo al entrar, salir y en todo el recinto





del Centro.

- l) Con el fin de evitar accidentes, queda prohibido el uso del balón dentro del recinto y en la entrada al Centro.
- m) Para evitar accidentes, es obligatorio circular a un máximo de 20Km/h en todo el recinto y a la entrada y salida del Centro.

6.- LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Tal y como se refleja en el artículo 2 del *DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Principios generales de la convivencia escolar.*

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos y todas los y las miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y tutoras y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres y madres o tutores y tutoras en la educación de sus hijos e hijas y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.





- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

6.1- Normas comunes a los departamentos:

Todos los departamentos del centro incluyen las siguientes normas en sus programaciones y que se divulgan entre el alumnado:

- Ningún alumno o alumna manipulará los equipos o instalaciones eléctricas, mecánicas o neumáticas sin el adiestramiento e instrucción previa del profesor o profesora, Una vez que los alumnos y alumnas conozcan adecuadamente el uso de estos equipos, serán utilizados únicamente para realizar las prácticas previamente establecidas.
- No está permitido realizar práctica alguna fuera del recinto de los talleres ni el uso de herramientas para otros fines.
- En los periodos de recreo, no se permite la presencia del alumnado en aulas, talleres, despachos o pasillos propios del Departamento de Automoción. Por tanto es obligatorio la espera en la cafetería o en la pasarela.
- En los periodos de horas lectivas no se permite la salida a los patios o a la cafetería. Únicamente a criterio del profesorado y en razón de la naturaleza de la asignatura podrán establecerse pautas.
- En las horas libres que los grupos puedan tener (primeras y últimas) o en el caso de ausencia de un profesor o profesora, los alumnos y alumnas no podrán permanecer en el recinto docente de este Departamento, de no estar acompañados por otro profesor o profesora o la persona de guardia.
- En consecuencia a la norma anterior, los alumno y alumnas de cada grupo, esperaran al profesor o profesora correspondiente en la cafetería o pasarela.
- En el recinto de los talleres, es obligatorio el uso continuado y correcto de los elementos de protección individual.
- En el supuesto de que un alumno o una alumna no disponga ocasionalmente del equipamiento obligatorio, únicamente podrá realizar tareas complementarias ese día, manteniendo las distancia necesaria que garanticen su higiene y seguridad.
- Cualquier profesor o profesora del Departamento debe hacer observar estas normas al alumnado, con independencia de, que en ese momento imparta o no, clase al grupo.
- En el interior de las aulas no se permite dejar las carteras, ropas u objetos personales,





una vez finalizada la jornada escolar, ni ser utilizadas como vestuario. No podrán utilizarse teléfonos móviles, equipos de música o cualquier otra cosa que altere el desarrollo normal de las clases. Tampoco se permite permanecer con gorras puestas durante las horas de clase y en pasillos.

- Se prohíbe permanecer en las aulas sin la presencia del profesorado.
- El alumno o alumna que llegue quince minutos tarde a un examen no lo podrá realizar, y el resto de los alumnos y alumnas debe permanecer en el aula al menos durante este tiempo.

6.2.- Normas sobre el Orden, limpieza, higiene y salud:

La convivencia en clase refleja una actitud responsable respecto al trabajo propio y ajeno, al tiempo que favorece el desarrollo de la personalidad y la integridad social de los alumnos y alumnas. Esta convivencia requiere tener en cuenta las siguientes normas cuyo incumplimiento estará sujeto a la aplicación de las medidas correctoras tipificadas en su caso en el Reglamento de Régimen Interior.

- No está permitida la estancia en el Centro de cualquier persona ajena a la comunidad educativa durante el horario establecido para las actividades lectivas. Todo el personal docente y no docente velará activamente por el mantenimiento de esta norma, dando cuenta de las anomalías que se observen en tal sentido algún miembro del claustro de profesores y profesoras o en su caso del equipo directivo.
- Acudir a clase con puntualidad y regularidad y justificar las faltas en un plazo de dos días.
- Acudir con el material escolar necesario para cada módulo.
- Cambiar de aula, taller o laboratorio en el mínimo tiempo posible, sin detenerse.
- Ante el retraso o ausencia de un profesor o profesora, el delegado o delegada del grupo dará aviso en jefatura de estudios para que envíe al profesor o profesora de guardia.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la dignidad o intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. No discriminar por razones de sexo, raza, ideología, libertad de conciencia y las convicciones religiosas o morales de los miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos y alumnas tienen el deber de intervenir ante situaciones de violencia física, tales como peleas, agresiones, etc., comunicándolo inmediatamente algún miembro de la comunidad educativa.





- Identificarse cuando se lo solicite un profesor o profesora o un miembro del personal no docente.
- No consumir, poseer o vender tabaco, alcohol o cualquier otra sustancia u objeto perjudicial para la salud en todo el recinto del Centro, así como durante el ejercicio de aquellas actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro y en las que intervengan el alumnado y el profesorado.
- Falta de aseo, indumentaria no adecuada para asistir al centro (no se considera vestimenta adecuada el uso de pantalón corto y chanclas), llevar gafas de sol, viseras, bañadores, gorras etc., falta de compostura en el puesto de trabajo, mascar chicle o comer en clase, tirar objetos al suelo o fumar en el centro”.
- En los periodos de recreo, no se permite la presencia del alumnado en aulas, talleres, despachos o pasillos propios del Departamento de TMV. Por tanto es obligatorio la espera en la cafetería, patio o en la pasarela
- Los papeles, desperdicios deberán arrojarse a las papeleras de las aulas o del patio.
- En los periodos de horas lectivas no se permite la salida a los patios o a la cafetería. Únicamente a criterio del profesorado y en razón de la naturaleza de la asignatura podrán establecerse pautas.
- En las horas libres que los grupos puedan tener (primeras y últimas) o en el caso de ausencia de un profesor o profesora, los alumnos y alumnas no podrán permanecer en el recinto docente del centro, de no estar acompañados por otro profesor o profesora o la persona de guardia.
- En consecuencia a la norma anterior, los alumnos y alumnas de cada grupo, esperaran al profesor o profesora correspondiente en la cafetería o pasarela
- El retraso superior a cinco minutos, (solo en la primera clase de la mañana la falta se computará a partir de 10 minutos de retraso) se considera ausencia completa a la clase. El 20 % de ausencias (justificadas o no) origina la obligatoriedad de tener que realizar el examen ordinario del total del módulo. La obligatoriedad de realizar el examen final ordinario supone que el alumno o alumna debe de examinarse de toda la materia del curso, perdiendo las notas de exámenes y trabajos realizados durante el curso.
- En el interior de las aulas no se permite dejar las carteras, ropas u objetos personales, ni ser utilizadas como vestuario.
- No podrán utilizarse teléfonos móviles, equipos de música o cualquier otra cosa que





altere el desarrollo normal de las clases. En caso contrario podrá ser requisado por el profesor o profesora y entregado en Jefatura de Estudios donde se gestionará su devolución.

- No se permite permanecer con la cabeza cubierta y las gafas de sol en el centro.
- Todos los miembros de la comunidad educativa velarán activamente por la conservación de la limpieza, el orden y el correcto mantenimiento de las instalaciones, recursos y materiales del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos correspondientes del presente Reglamento.
- Todas estas normas serán de obligado cumplimiento en todas las actividades lectivas del centro así como en las actividades complementarias y extraescolares, o cualquier otra actividad relacionada con el Centro.
- “Falta de aseo, indumentaria no adecuada para asistir al centro (no se considera vestimenta adecuada el uso de pantalón corto y chanclas), llevar gafas de sol, viseras, bañadores, gorras etc., falta de compostura en el puesto de trabajo, mascar chicle o comer en clase, tirar objetos al suelo o fumar en el centro”.

6.3.- Normas para el uso de talleres:

Teniendo en cuenta el riesgo tanto para el alumnado como para el profesorado que supone el uso de los talleres, todos los alumnos y alumnas deberán respetar las normas de uso de los mismos y que ayudarán a crear un buen ambiente de convivencia al promoverse el trabajo en equipo, la ayuda a otros compañeros, etc. Las normas establecidas para estas instalaciones son:

- Ningún alumno o alumna manipulará los equipos o instalaciones eléctricas, mecánicas o neumáticas sin el adiestramiento e instrucción previa del profesor o profesora, Una vez que los alumnos o alumnas conozcan adecuadamente el uso de estos equipos, serán utilizados únicamente para realizar las prácticas previamente establecidas.
- No está permitido realizar práctica alguna fuera del recinto de los talleres ni el uso de herramientas para otros fines.
- Respetar y cuidar las máquinas, herramientas, equipos informáticos y cualquier equipo, mecanismos existentes en los talleres, aulas y laboratorios, haciéndose responsables cada grupo en el momento de la utilización del espacio en concreto.
- Al abandonar el aula, taller, laboratorio, herramientas y máquinas etc. deberán quedarse en perfecto estado.





- En el recinto de los talleres, es obligatorio el uso continuado y correcto de los elementos de protección individual.
- En el supuesto de que un alumno o alumna no disponga ocasionalmente del equipamiento obligatorio, únicamente podrá realizar tareas complementarias ese día, manteniendo la distancia necesaria que garanticen su higiene y seguridad.
- Ante la falta continuada del uso de las EPI'S, el profesor o profesora podrá expulsar al alumno o alumna del taller enviándolo con el profesorado de guardia.
- Se prohíbe bajar mochilas a los talleres.
- En los laboratorios existe un cuaderno de incidencias donde se debe registrar las incidencias encontradas en la dotación de laboratorio, además de comunicárselo a Jefatura de Estudios.
- Se prohíbe que los alumnos y alumnas salgan al patio por la puerta de los talleres, exceptuando si están realizando prácticas en el taller y además son autorizados por su profesor o profesora.
- La salida y entrada a los talleres se realizará a través de la pasarela del centro que comunica el edificio A con el B.

NORMAS ESPECÍFICAS VESTUARIOS EDIFICIO-B:

- a) El profesorado que utilicen el aula taller serán los encargados de abrir y cerrar los vestuarios del edificio B, y son los responsables de su buen uso, teniendo en cuenta que el tiempo para cambiarse está dentro del bloque horario de prácticas.
- b) El profesor o profesora acompañará a los alumnos y alumnas al vestuario correspondiente y esperará unos 5 minutos a que se cambien. Después cerrará el vestuario.
- c) Todos los alumnos y alumnas bajaran juntos con el profesor o profesora al taller con los EPIS puestos. Si algún alumno o alumna no lleva los EPIS se quedará con el profesorado de Guardia, anotando este incidente en el cuaderno de control del profesorado. Se contabilizará la falta.
- d) Recordar que los EPIS son siempre obligatorios como medida de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de accidentes. Su uso forma parte del aprendizaje y las buenas prácticas.
- e) 10 minutos antes de que acabe la clase y siempre que el siguiente módulo sea teórico, el profesor o profesora acompañará de nuevo a los alumnos y alumnas al vestuario y esperará a que se cambien todos para cerrar el mismo.





- f) Si algún alumno o alumna llega tarde, se anotará en el parte de clase el retraso y será la auxiliar de control del edificio B la encargada de abrir y cerrar el vestuario. La auxiliar pedirá el nombre al alumno o alumna y el grupo y profesor o profesora y lo anotará en el parte de conserjería para que quede constancia.
- g) La extensión telefónica de la auxiliar de control del edificio B es la 502. No hay auxiliares en el edificio B excepto cuando hacen las rondas, ya que se negaron a que hubiera un puesto en el edificio B apoyadas por los sindicatos.
- h) Los alumnos o alumnas que no tengan taquilla en alquiler igualmente se cambiarán en el vestuario y dejarán sus cosas en el mismo.
- i) No está permitido cambiarse en clase ni en pasillos.
- j) Para garantizar el orden y evitar robos en el centro en ningún caso está permitido bajar al coche a cambiarse ni entrar con mochilas al taller. En ningún caso se abrirá el parking para coger la ropa de trabajo en medio de la jornada escolar ni en el recreo.
- k) El alumno o alumna que incumpla estas normas podrá ser sancionado.

6.4.- Normas de uso de las aulas de informática:

Para preservar las aulas de informática los alumnos y alumnas tendrán que cumplir las siguientes normas garantizando así un correcto uso:

- a) El alumno o alumna siempre deberá ocupar puesto informático asignado por el profesor o profesora durante todo el curso, independientemente del aula usada.
- b) El alumno o alumna examinará el puesto de trabajo antes de iniciar la sesión, si detecta alguna deficiencia deberá informar al profesor o profesora.
- c) El alumnado que estén utilizando un puesto informático serán los responsables de los posibles desperfectos que sufra el mismo, siempre que estos sean causados intencionadamente o debidos a un uso inadecuado, teniendo su sanción correspondiente.
- d) Durante las sesiones de clase se utilizarán únicamente los programas indicados por el profesorado, quedando prohibido introducir programas externos, bajar programas de internet, utilizar juegos o participar en chats en la Red sin autorización.
- e) Queda terminantemente prohibido la desconexión de los equipos, sus periféricos o cables de red.
- f) Se considerará **falta muy grave** el deterioro intencionado del mobiliario o de los equipos así como el borrado de ficheros del sistema operativo o la introducción de claves en los





programas o cualquier otra modificación que se realice a los equipos.

g) Al finalizar la sesión el aula debe quedar en perfecto orden con el fin de facilitar su utilización por otros grupos. Se ha de salir de los programas correctamente y apagar los equipos. También han de quedar las mesas ordenadas y limpias de papeles así como las sillas colocadas.

h) Está prohibido comer o beber en las aulas o laboratorios de informática

El incumplimiento de cualquiera de estas normas se sancionará, dependiendo de su gravedad, como una falta leve o grave suspendiendo temporal o definitivamente el acceso del alumno o alumna a los ordenadores.

Además, el profesorado también deberá seguir y cumplir una serie de normas para el uso de las aulas informáticas o laboratorio de hidráulica y neumática:

- a) Será obligatorio que el profesorado reserve el aula de informática con antelación. Para ello en conserjería se dispone de un cuaderno por aula donde el profesor se deberá apuntar.
- b) El profesor o profesora recogerá en conserjería junto con la llave del aula de informática, el “cuaderno de incidencias y control del aula”, dicho cuaderno lo tendrá que cumplimentar junto con los alumnos y lo devolverá con la llave. Las incidencias detectadas se deberán anotar en el cuaderno de “incidencias generales de informática” que se encuentra también en conserjería.
- c) Al comienzo y al finalizar el uso del aula de informática, el profesor o profesora responsable deberá comprobar el estado de los puestos informáticos y se asegurará de que todos los equipos están completos y en perfecto funcionamiento. En caso de encontrar alguna incidencia, lo reflejará en el cuaderno de “incidencias generales de informática” que se encuentra en conserjería.
- d) No se pueden realizar guardias con alumnos en las aulas de informática.
- e) El profesor o profesora es en todo momento el responsable del aula.
- f) Los alumnos y alumnas que utilicen las aulas de informática deberán estar siempre acompañados por un profesor o profesora responsable de la actividad que se esté realizando. En ningún caso podrán estar solos.
- g) A las aulas se acudirá a realizar actividades concretas para las que sean necesarios los medios informáticos. En el diseño de estas actividades se ha de contemplar que ningún alumno o grupo quede sin trabajo que realizar, pues estos alumnos ociosos se dedican a curiosear y jugar con los equipos y terminan por causar problemas en los





mismos.

- h) Los ordenadores están configurados con una serie de programas. Los profesores y profesoras que necesiten utilizar otras aplicaciones deberán comunicarlo al coordinador TIC.
- i) La utilización de las aulas tiene una finalidad didáctica de modo que está prohibida la utilización de juegos de ordenador y las visitas a páginas web y chats sin contenido educativo. El profesor o profesora responsable de la actividad deberá evitarlo.
- j) El aula de informática utilizada debe quedar en perfecto orden al final de la sesión con el fin de facilitar su utilización por otros grupos. Se ha de incidir principalmente en salir de los programas y apagar los equipos correctamente así como en mantener el orden y limpieza del aula.
- k) En la primera sesión en que los alumnos y alumnas de un grupo acudan al aula de informática se les Informará de las normas, que estarán expuestas en un lugar visible.
- l) Las aulas están asignadas a los diferentes ciclos formativos de la siguiente forma, por lo que se debe respetar su uso:
 - Aula de informática 1 y 2: Ciclos Formativos de Grado Medio de Carrocería, Electromecánica y Mantenimiento Rodante Ferroviario y el Ciclo Formativo de Grado Superior de Automoción.
 - Aula de informática 3 y 4: Ciclos Formativos de Grado Superior en Mantenimiento de Aviónica y Aeromecánica, y Montaje de estructuras y sistemas aeronáuticos.
 - Aula de Informática 5 (EDIFICIO B): Será asignada al departamento de FOL para que sean usadas con todos los grupos del centro independientemente del Ciclo Formativo.
 - Aula informática 6 (EDIFICIO B): Puede ser usada por cualquiera de los Ciclos Formativos que se imparten en el centro
- m) No se puede acceder a las aulas de informática con mochila, solo con el material necesario para el desarrollo de la clase.

6.5.- Normas de utilización del parking.

Para garantizar el derecho a todos el alumnado, profesorado y personal del Centro a una plaza de aparcamiento en el mismo, se deben cumplir las siguientes normas de utilización del parking, promoviendo así la convivencia entre alumnado, profesorado y personal del centro que vienen en los diferentes medios de transporte: coche, moto, bicicleta, patinete





eléctrico, transporte público, etc.

Es necesario que el profesorado, PAS y alumnado para entrar al aparcamiento con el vehículo, coloquen en el parabrisas delantero del coche en un lugar visible la tarjeta de aparcamiento (solicitada a secretaría al inicio de cada curso) . En caso de pérdida debe ser comunicado a la Dirección.

NORMAS:

- Los vehículos sin tarjeta no pueden entrar en el recinto escolar.
- La velocidad dentro del recinto no superará los 10 km/h. Se conducirá con cuidado y precaución para evitar accidentes.
- El vigilante permitirá aparcar en la zona exterior del parking al alumnado que lo desee y hasta que se completen las plazas exteriores estipuladas.
- Una vez lleno el aparcamiento exterior, el alumnado deberá aparcar en el parking subterráneo, o cuando el vigilante de seguridad lo considere.
- El aparcamiento subterráneo para el uso de alumno y alumnas se cerrará a las 9,00 y se volverá a abrir a las 14,15 h. No pudiendo acceder al mismo durante ese periodo. Si se produjera alguna situación personal, o de Centro, que hiciera necesario abrir el aparcamiento fuera del horario, tendrá que ser conocida y autorizada por el Director o por el Jefe de Estudios.
- El profesorado pueden entrar en el parking a cualquier hora, pidiendo la apertura del mismo al guardia de seguridad.
- Los alumnos y alumnas no pueden permanecer en el aparcamiento subterráneo una vez aparcado el vehículo.
- Los alumnos y alumnas que saquen su vehículo del parking exterior a la hora del recreo, DEBEN SABER que la plaza que dejan, no está reservada, y que por tanto cuando regresen al mismo, puede que ya no puedan aparcar por haberse llenado. En este caso aparcarán fuera. El Vigilante será encargado de regular esta circunstancia.
- No está permitido dejar aparcados vehículos en la puerta del Centro junto a la valla de Merca Madrid, ya que es una zona de acceso transitada y no se permite aparcar.
- Solo se dejará sacar el vehículo antes de finalizar la jornada cuando exista una circunstancia justificada o indisposición, notificándolo al Jefe de Estudios o en dirección. El alumno o alumna será acompañado por un conserje hasta el parking.
- Terminada la jornada escolar, y las clases de idiomas, ningún coche puede quedarse en el recinto. Avisaremos a la grúa.





- Estas normas son de obligado cumplimiento y deben ser respetadas. El incumplimiento de las mismas nos obligará a la retirada inmediata de la tarjeta y a la correspondiente sanción disciplinaria.
- El centro no se hace responsable del daño que puedan sufrir los vehículos (coches, bicicletas, motos, etc.) que aparquen dentro del recinto, tanto de miembros de la Comunidad Educativa como pertenecientes a visitas, particulares que vengan a exámenes de la Conserjería de Transportes o a cursos de formación continua, Formación para el Empleo, etc.

El centro no se hace responsable del robo de las pertenencias que los propietarios dejen en el interior de los vehículos aparcados en el centro.

7.- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA.

La página Web elaborada por la Consejería de Educación será la principal guía para abordar de forma sistémica la prevención y actuación para la mejora de la convivencia. Los recursos que esta página ofrece podrán utilizarse, siempre que sea necesario, para abordar las diferentes actuaciones diseñadas desde Jefatura de Estudios y el Dpto. de Orientación: <http://www.educa2.madrid.org/web/convivencia>

7.1.- Actividades de prevención.

7.1.1.- Sensibilización de la Comunidad Educativa.

Las actuaciones que se indican a continuación se realizan con el liderazgo de Jefatura de Estudios y ayuda de los tutores y tutoras de grupo.

- a) Todos los **procesos de participación**, se llevan a cabo preparados, haciendo hincapié en lo que significan: elección de delegado/a, elecciones de representantes al Consejo Social.
- b) Programar las reuniones de la **Junta de Delegados/as**.
- c) En distintos momentos del curso, **charlas**: de habilidades sociales, prevención de la violencia de género, etc. Estas charlas se desarrollan promovidos por el departamento de Formación y Orientación Laboral, y en general con el apoyo de distintas instituciones dependientes del Ayuntamiento y de la Policía.
- d) Facilidad para las **entrevistas con alumnos y alumnas o las familias en caso de menores de edad**.
- e) **Curricularmente**: la atención a la diversidad, una metodología que involucre al





alumnado, actividades participativas, seguimiento, exigencia y corrección de la tarea, etc.

7.1.2.- Plan de Acogida de nuevos alumnos y alumnas.

7.1.2.1.- Actuaciones generales.

Los alumnos y alumnas son recibidos en el salón de actos el primer día de curso donde se presenta al equipo directivo y donde se les informa de las normas generales del centro, como se accede con el vehículo, etc.

7.1.3.- Celebración de tutorías individualizadas con alumnos y alumnas.

Desde el Equipo Directivo se pone especial esmero en la atención individualizada a los alumnos y alumnas como complemento a la que el tutor o la tutora pudiera darles en el grupo correspondientes. La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente. Habrá un tutor o una tutora por cada grupo de alumno y alumnas, el cual será designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, entre el profesorado que impartan docencia al grupo.

De acuerdo con las necesidades el Centro, se podrán designar en cada curso académico tutores o tutoras para grupos específicos de alumno y alumnas, que estarán encargados en cada caso de las tareas que les encomiende el Jefe de Estudios.

Todos los tutores y las tutoras a los que se refieren los dos apartados anteriores tendrán una hora de tutoría semanal para atención al alumnado la cual tendrá consideración de complementaria.

La asignación del horario de tutoría para los tutores y tutoras la realizará el Jefe de Estudios de acuerdo con las necesidades del Centro.

El tutor o tutora ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar el proceso de evaluación de los alumno y alumnas de su grupo y cumplimentar la documentación pertinente, de acuerdo con la normativa legal vigente y lo establecido en el presente Reglamento.
2. Organizar, en coordinación con la Jefatura de Estudios, y presidir la junta de profesores y profesoras y las sesiones de evaluación de su grupo.
3. Facilitar la integración de los alumno y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro, de acuerdo con las directrices marcadas.
4. Orientar y asesorar a los alumno y alumnas sobre sus posibilidades académicas y profesionales, de acuerdo con las directrices marcadas por el Departamento de Orientación.





5. Canalizar las demandas e inquietudes de los alumno y alumnas y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de profesorado y el Equipo Directivo, en los problemas que se planteen, y sobre todo en lo relativo a reclamaciones de calificaciones. A este respecto, el tutor o tutora tendrá las siguientes competencias:
 - a) Transmitir al profesorado y los departamentos las reclamaciones de los alumno y alumnas o sus familias sobre el resultado de las calificaciones y evaluaciones, a excepción de la evaluación final.
 - b) Transmitir directamente al jefe o jefa de Estudios o director o las quejas de del alumnado o de sus familias relativas a la vulneración de sus derechos por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) Transmitir al profesorado o los órganos de gobierno o coordinación docente competentes en cada caso la información sobre la situación personal, familiar o social que sea de interés para tratar adecuadamente los problemas de conducta o aprendizaje, siempre con la reserva y discreción necesarias.
 - d) Convocar reuniones de la junta de profesores y profesoras del grupo, para tratar los problemas que así lo exijan según criterio del tutor o tutora.
 - e) Mediar ante el Director en el proceso de adopción de sanciones de carácter general para un grupo o curso.
6. Informar a los padres y madres, a los/as profesores y profesoras y a los alumno y alumnas menores de edad del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
7. Los profesores y profesoras tutores y tutoras de grupo realizarán en cada tutoría un informe con un resumen de los temas tratados, que entregarán al jefe de estudios en el aula virtual de educamadrid.

7.2.- Medidas organizativas para la mejora de la convivencia.

Son muchas las decisiones organizativas que se toman en el centro en el día a día. A continuación, vamos a destacar algunas de las más relevantes:

7.2.1.- Gestión de la información.

Al alumnado y familias en caso de los menores se les informa y sensibiliza con la gestión positiva de la convivencia a través del trabajo de los tutores y tutoras, en las reuniones de comienzo de curso con el Equipo Directivo y en las juntas de delegados de grupo.

También en el aula virtual, el profesorado tienen acceso a diferente documentación





asociada a la detección y solución de problemas de acoso, así como el protocolo de actuación en caso de acoso y violencia de la Comunidad de Madrid.

Más allá de la información genérica con un fin prioritariamente preventivo, se dispone de sistemas de comunicación con alumnos y alumnas y familias de los alumnos y alumnas menores para informarles, lo más inmediatamente posible, de cualquier incidencia.

Es fundamental la comunicación directa entre alumnos y alumnas mayores de edad y las familias de los alumnos y alumnas menores de edad con los tutores y tutoras, y el Equipo Directivo, siempre sin desdeñar la facilidad e inmediatez del uso del email u otros recursos. Finalmente, la comunicación interna, tanto oral como a través del correo electrónico interno, que se produce entre el profesorado, así como entre el profesorado y el Equipo Directivo, facilita la coordinación de actuaciones en caso de necesitarlas. La comunicación se realiza a través del WAFD y el aula virtual de educamadrid.

7.2.2.- Vigilancia en los recreos.

En todos los recreos hay profesores y profesoras de guardia que se encargan de vigilar las zonas comunes. Consideramos que ante cualquier problema o incidente que pudiese producirse, la posibilidad de gestionarlo con eficacia se reduce significativamente si ocurre fuera de las instalaciones del Centro..

En el tiempo de recreo, además, siempre hay miembros del Equipo Directivo disponibles para coordinar la respuesta ante cualquier incidente que pueda producirse.

Por otro lado, siempre que sea posible a partir de los recursos humanos disponibles, se planteará la realización de actividades culturales y deportivas en los tiempos de recreo que permitan una mejora en la convivencia general del centro. Las principales actividades son:

- Recreos deportivos.

7.2.3.- Control en los pasillos.

Las características físicas de nuestro centro junto con el alumnado del mismo hacen que la organización de los pasillos y cambios de clase no sea especialmente difícil.

- No existe timbre para el cambio de clase, por lo que es el profesorado el que marca el cambio entre horas, si bien por nuestro tipo de formación la mayoría del profesorado tiene más de una hora de clase seguida con el mismo grupo.
- La normativa del centro obliga a que los alumnos y alumnas (excepto si tienen que cambiar de aula, acuden a los aseos, o es horario de salida al patio o al final de la Jornada Lectiva) deban permanecer en la puerta del aula hasta que acuda el profesor





o profesora correspondiente, dado que este es el mejor medio para asegurar el tránsito fluido por los pasillos de aquellos que sí deben cambiar de aula de forma obligatoria y asegura la integridad del aula y los equipos que se disponen en ella.

- Los profesores y las profesoras extremarán la puntualidad entre clases, para reducir al máximo el tiempo que los alumnos y alumnas no tienen a un profesor o profesora en el aula.

7.2.4.- Entradas y salidas del centro.

- En cumplimiento de la normativa vigente, queda prohibido fumar o el consumo de cualquier sustancia prohibida en las inmediaciones del centro. Todos los miembros del personal tienen la obligación de informar de esta situación a los alumnos y alumnas que puedan encontrarse incumpliendo esta norma. En caso de que se produzca una negativa al cumplimiento de esta norma, se comunicará al Equipo Directivo para que se tomen las medidas disciplinarias que se consideren adecuadas, según la gravedad de los hechos.

7.3.- Propuestas didácticas para la mejora de la convivencia.

En todos los estudios sobre convivencia y clima escolar se da gran importancia a la estimulación de las conductas de colaboración entre iguales como uno de los principales reductores del riesgo de que se produzcan problemas de convivencia.

Más allá de estos principios metodológicos y del trabajo realizado en las tutorías a partir de las normativas del centro, del presente Plan de Convivencia, los diferentes departamentos también enfocan parte de su trabajo a la consecución de hábitos positivos para la convivencia. A continuación, se destacan algunas de las propuestas realizadas.

7.3.1.- Actividades propuestas por los Departamentos Didácticos.

Desde los Departamentos se van a realizar actuaciones que persiguen una mejora de la convivencia. El trabajo realizado por algunos de ellos y su aportación al conjunto de la mejora de la convivencia que cada uno de ellos es especialmente reseñable, y por ello se destaca en el siguiente apartado.





Dpto.	Propuestas para el Plan de Convivencia
<p>TMVA Y ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</p>	<p>En todos los módulos de este departamento se trabaja el compañerismo entre el alumnado, el trabajo en equipo, la ayuda a los compañeros cuando alguno de ellos tiene más dificultades para resolver un problema o práctica determinada, en definitiva, la colaboración entre iguales.</p> <p>Estos aspectos están incluidos en las Prácticas de taller, pues se realizan por parejas, o bien, equipos de tres o más alumnos y alumnas, según la práctica que se vaya a realizar.</p> <p>La participación de este Departamento en la Jornada de Puertas Abiertas para el alumnado y las familias que desean conocer el Centro tiene igualmente una importante trascendencia para que los futuros alumnos y alumnas puedan conocer y obtener la información necesaria para decidir si el centro cumple con sus expectativas.</p> <p>Trabajos de Investigación en equipo para la realización de los proyectos finales de curso, donde se pone de manifiesto la colaboración de cada alumno y alumna dentro del grupo, así como también la convivencia entre compañeros.</p>
<p>FOL</p>	<p>En este departamento se organizan diferentes charlas sobre la drogodependencia, violencia de género, jornadas con el Samur para emergencias, etc.</p>
<p>INGLES</p>	<p>En los módulos de inglés se trabaja el compañerismo entre los alumnos y alumnas, el trabajo en equipo, la ayuda a los compañeros cuando alguno de ellos tiene más dificultades para resolver un problema o práctica determinada.</p>

7.3.2.- Actividades extraescolares y complementarias destacadas.

7.3.2.1.- Jornadas Técnicas

Esta actividad fomenta el contacto con el mundo laboral, La implicación de los departamentos es fundamental para el buen desarrollo de la actividad.





7.3.2.2.- Torneo y talleres de Navidad.

Antes del periodo vacacional de Navidad se organiza un torneo con varias competiciones como tornero de futbol, pin-pong, concurso de tortillas, taller de bicicletas, etc. Con esto se conseguido que los alumnos y alumnas trabajen en equipo por un objetivo común, transmitiendo valores como el esfuerzo y la vida sana, y compartiendo el tiempo con compañeros y compañeras y profesorado en un entorno diferente al de las aulas, ayudando así a crear un mejor clima de convivencia en el Centro.

7.3.2.3.- Decoración de Navidad

Desde hace varios cursos los Departamentos organizan una serie de actividades para decorar el centro en el periodo navideño, junto con personal de secretaría. Con esta tarea losalumnos y alumnas de varios grupos trabajan en un proyecto común que ayuda a que se relacionen entre sí y compartan experiencias, cuyo trabajo será expuesto para el disfrute de todos, creando así un clima de trabajo diferente al resto del año y que ayuda a mejorar la convivencia del Centro.

7.4.- Procedimientos para la gestión y sanción de las faltas de convivencia.

El profesorado del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos y alumnas, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento de Régimen Interior y decreto. Así pues, el profesor o la profesora tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos y alumnas estudien, trabajen y aprendan.

Cualquier profesor o profesora testigo de una infracción a dichas Normas, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el presente Reglamento de Régimen Interior del centro y decreto de convivencia. El incumplimiento de cualquier sanción, aunque sea por un acto leve contrario a la convivencia, será considerado una falta grave o muy grave según las circunstancias, y será sancionada de forma independiente.

En los artículos 26 y 27 del Reglamento de Régimen Interior quedan claramente recogidas las conductas contrarias a las normas del Centro.





7.5.- Gestión de situaciones de posible acoso escolar.

En todo proceso relacionado con la convivencia tiene una especial importancia la defensa de los derechos de los alumnos y las alumnas que puedan ser víctimas de las actuaciones de otros compañeros. Sin embargo, especialmente preocupantes son aquellos casos que, por sus características, puedan ser englobados bajo la categoría de “caso de acoso”.

Si se detectan este tipo de situaciones se pondrán en marcha todas las actuaciones necesarias para prevenir, detectar y atajar cualquier situación de acoso que pudiese producirse en el centro y comunicándoselo al director del centro.

7.5.1.- Definición de acoso

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre el alumnado. En las relaciones entre alumnos y alumnas, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.
- Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros.

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno o alumna frente a otro u otra. Todas las modalidades de acoso son





actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas características como factores de riesgo que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos.

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

7.5.2.- Secuencia de actuaciones en casos de acoso escolar.

En caso de que existan sospechas de que se puede estar produciendo alguna situación de acoso en el centro, se aplicarán las medidas que se contemplan en la “Guía de Actuación contra el acoso escolar en los Centros Educativos” de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, que se encuentra en el Aula Virtual de Jefatura de Estudios y en poder del coordinador de bienestar, y que se resume a continuación:

- ANEXO I.a. Notificación al director: hechos y datos de la persona implicada; en su caso, se utilizará el ANEXO I.b que debe estar disponible para los alumnos y alumnas para facilitar comunicar posibles casos.
- El director designará 2 docentes. Recabarán información usando ANEXO II y se devolverá firmado al director. Servirá de diligencia previa por si se abre expediente disciplinario. Esos docentes no podrán ser instructores.
- ANEXO III. Levantamiento de acta de la reunión llevada a cabo por el Director. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor o tutora del alumno o alumna presuntamente acosado o acosada, al orientador o a la





orientadora del centro -o a quien desempeñe sus funciones-, a los dos profesionales que han cumplimentado el ANEXO II y al PTSC, en su caso. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el ANEXO II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

- a) NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
 - b) Sí hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención según ANEXO
 - c) IV.b y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención (ANEXO IV.b, a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el ANEXO IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. A semejanza del inicio del procedimiento especial establecido en el Decreto 15/2007, en el caso de detectarse evidencias de acoso, se comunicará al SIE esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.
 - d) NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.
- En este anexo se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno o alumna acosado o acosada, con el acosador o acosadora, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos y alumnas espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de





seguimiento y evaluación. Para ello se utilizará el Anexo IV a que contiene el diseño base del plan.

- ANEXO IV.c. Acta de seguimiento del Plan de Intervención. El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).
- ANEXO V. Comunicación a Fiscalía de Menores. El director del centro debe dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores. Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos y alumnas implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos o alumnas mayores de edad, se pondrá con conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- ANEXO VI. Comunicación a la DAT. Este informe se cumplimentará y remitirá al Director o Directora del Área Territorial correspondiente inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores. Se adjuntarán al informe copias de los siguientes anexos del protocolo: ANEXO II, ANEXO III y ANEXO IV.b).
- Anexo VII. Establece un modelo orientativo para la reunión con las familias de implicado.





ANEXO I: PLAN DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. Introducción

En el Instituto, como en cualquier otro contexto donde se producen interrelaciones personales, están presentes numerosas situaciones de conflicto derivadas de las mismas. Nos referimos a discusiones, mal ambiente, peleas, chicos y chicas que sufren, que se encuentran solos y solas, alumnos y alumnas que encuentran en conductas violentas su forma de relación... Teniendo en cuenta que nos encontramos en un marco educativo, pretendemos dotar a estas situaciones de todo el potencial pedagógico y constructivo. No obstante, la relación con los compañeros y compañeras suele ser, en la gran mayoría de ocasiones, fluida, amistosa y gratificante a juzgar por la intensa vida social que se gesta en las aulas y demás dependencias del Centro. A pesar de ello, el cruce de intereses, la diferente percepción de objetivos y prioridades, el deterioro en las relaciones, las opiniones contrapuestas, las luchas por determinados recursos, etc. derivan en abusos de poder o en formas de marginación y exclusión realmente prescindibles.

Si bien el conflicto puede ser necesario para la maduración del individuo y del grupo, el intentar solucionarlo por medio de la violencia, y no a través del diálogo, siempre es perjudicial porque la violencia genera violencia, y no resuelve la situación.

Por una parte, es necesario invertir energías en evitar los conflictos, creando y manteniendo un clima de convivencia positivo para el desarrollo de la vida del alumnado; por otra parte, es necesario concentrar esfuerzos de cara a establecer canales y estrategias constructivas de confrontación porque no es posible evitar todos los conflictos, dada la realidad diversa y las diferencias entre las personas. Así pues, para vivir con los demás aprovechando la riqueza social del grupo sin diluirse en él, todas las personas deben desarrollar sus competencias sociales y cívicas, capacidades de cooperación y empatía, habilidades de participación y responsabilidad democrática y, lógicamente, herramientas de gestión positiva de conflictos, entre las cuales destaca, el programa de **mediación**.

El programa de **mediación**, es un proceso bien estructurado y aparentemente sencillo en el que se toma un conflicto y se va transformando hasta hacerlo tratable. Se trata de facilitar la situación para que las partes en conflicto, con la ayuda del mediador o mediadora, dialoguen y lleguen a acuerdos concretos y revisables.





2.- Plan de Mediación y Tratamiento de Conflictos.

2.1- Presentación y justificación de la propuesta de Creación de un Plan de Mediación en el centro.

Es necesario arbitrar nuevas fórmulas que puedan contribuir a la mejora de la convivencia en el centro. Por otra parte, el Equipo Directivo considera que una figura de Mediador o Mediadora para el tratamiento de los posibles conflictos puede ayudar a mejorar la convivencia en el centro.

2.2.- Objetivos del Plan de Mediación.

- Establecer y asentar un modelo real de diagnóstico del clima y la convivencia en el centro, prestando especial atención al acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y a cualquier situación de discriminación.
- Mejorar la convivencia y el clima escolar.
- Capacitar de las herramientas necesarias para la negociación y la mediación en conflictos.
- Fomentar las relaciones de ayuda entre los alumnos y alumnas del centro.
- Potenciar la creatividad en la búsqueda de soluciones pacíficas.
- Desarrollar la empatía.
- Potenciar formas saludables en la resolución de conflictos.
- Crear e instaurar una forma de resolver los conflictos mediante el diálogo. Favorecer un clima de armonía, respeto y diálogo (mediación espontánea o informal).
- Dar protagonismo a las partes convirtiéndolas en autoras de su propia solución.
- Permitir una reparación de los daños causados a las personas.
- Proporcionar agilidad en la gestión de la convivencia.

2.3.- El Equipo de Mediación.

Estará formado por el Orientador u Orientadora Académico y Profesional del Centro, y por cualquier miembro de la Comunidad Educativa que lo desee (alumnado, profesorado, padres, madres, auxiliares de control).

2.3.1.- Funciones del equipo de mediación.

- Velar por el clima de convivencia del centro.
- Mediar en los conflictos.
- Organizar el funcionamiento del equipo





- Informar a la Comunidad Educativa de las tareas de mediación.
- Hacer propuestas de mejora de la convivencia.

2.4.- El Proceso de Mediación

El proceso de mediación siempre es **voluntario** para las partes y **confidencial**, estando basado en el diálogo y en la colaboración.

La decisión de solicitar el proceso de mediación corresponde a las partes afectadas, sin embargo, su utilización puede ser sugerida por cualquier miembro de la Comunidad Educativa. En este caso, las partes deben dar su consentimiento y mantener una actitud respetuosa y constructiva durante el proceso (está prohibida todo tipo de agresión: insultos, amenazas...).

El mediador o mediadora facilitará la comunicación, garantizando siempre su neutralidad y el carácter confidencial de lo tratado.

En caso de llegar a un acuerdo las partes se comprometen a suscribir, cumplirlo y revisarlo.

2.4.1.-Tipologías de conflictos que se pueden abordar desde el Plan de Mediación.

Los tipos de conflictos que atenderá el mediador o mediadora serán disputas, diferencias, desencuentros, malos entendidos, rumores, enfrentamientos dialécticos entre alumnos y alumnas, entre alumnado y profesorado, entre la familia y profesorado (en un principio, el Mediador o Mediadora estaría dispuesto a afrontar los conflictos que surjan entre el alumnado):

- Rumores (él/ella ha dicho de mí).
- Insultos, motes desagradables.
- Tránsgresión de las normas de convivencia.
- Relaciones, amistades que se han deteriorado.
- Amenazas leves, personas que te molestan o te agobian.
- Situaciones que desagradan o parezcan injustas.
- Empujones y golpes menores, pequeñas peleas entre iguales.
- Otros.

En principio, y con criterio general, quedarán excluidos del proceso de mediación:

- Cualquier conflicto con violencia física grave.
- Casos graves de extorsión.
- Acoso.
- Humillación.





- Racismo.
- Los que la Dirección del centro valore como no abordables.

2.4.2.-Derivación de los casos de mediación – Iniciación del proceso:

El proceso se inicia a partir de una solicitud que ha de llegar al mediador o mediadora. Las vías de solicitud de la mediación son las siguientes:

- Los implicados en un conflicto que no pueden solucionar por sí mismo, pueden pedir que se inicie un proceso de mediación.
- Los tutores y tutoras: Vía fundamental de acceso y derivación a la mediación.
- Jefatura de estudios. Ante una conducta contraria a las normas de convivencia, pueden plantear una posible sanción y ofertar la vía de la mediación **independientemente de la sanción.**

2.4.3.- Protocolo de mediación:

A continuación, se describe el protocolo de medición, desglosando los pasos que dará el mediador o mediadora, para conseguir un acuerdo de las partes implicadas para solucionar el conflicto por el que se ha puesto en marcha:

PASO 1: ESTABILIZAR LA SITUACIÓN:

Las partes con frecuencia traen consigo a la mediación emociones de enfado y frustración, y estas emociones pueden impedir que hablen sobre su conflicto productivamente. El mediador o mediadora deberá ganarse su confianza. Estabilizar la situación siendo políticamente correcto, mostrando de alguna forma de encargarse de controlar la situación y siendo natural. Este paso ayudará a las partes a sentirse cómodas, así pueden hablar libremente sobre sus quejas y airear sus sentimientos. Para ello se seguirán las siguientes pautas:

1. Saludar y recibir a las partes.
2. Indicar dónde pueden sentarse cada una de ellas.
3. Identificarse como mediador o mediadora y a cada una de las partes por su nombre.
4. Ofrecer agua, papel, lápiz ... y paciencia.
5. Describir el propósito de la mediación.
6. Confirmar la neutralidad del mediador o mediadora.
7. Conseguir su compromiso para proceder.
8. Conseguir su compromiso para que respeten los turnos de palabra.
9. Usar técnicas para reducir la tensión cuando sea necesario.

PASO 2: AYUDAR A LAS PARTES A COMUNICARSE (recogida de información e identificación de temas).





Una vez que la situación parece estable y las partes parecen confiar en el mediador o mediadora y en el proceso de mediación, se puede empezar cuidadosamente a construir la confianza entre ellas. Ambas deben hacer declaraciones sobre lo que está ocurriendo. Cada una usará sus declaraciones para airear sus sentimientos negativos. Pueden expresar enfado, hacer acusaciones, y mostrar frustración de diferentes formas. Pero con la ayuda del mediador o mediadora, esa mutua ventilación les permite escuchar el otro lado de la historia, quizás por primera vez. Esto puede ayudar a calmar sus emociones y puede construir las bases de la confianza entre ellas. Para lograrlo el mediador o mediadora seguirá las siguientes pautas.

1. Elegirá quién hablará primero y explicará las razones de por qué lo hace en primer lugar.
2. Asegurará que cada uno de ellos hablará sin interrupción durante el tiempo que consideren necesario.
3. Solicitará al que primero va a intervenir que describa lo sucedido.
 - a. Tomará notas
 - b. Escuchará activamente: repetirá y parafraseará lo que él dice.
 - c. Calmará a las partes si es necesario.
 - d. Clasificará con preguntas abiertas o cerradas, o con reformulaciones.
 - e. Centrará la narración en los temas en disputa.
 - f. Resumirá, eliminará todas las referencias despreciativas.
 - g. Comprobará que está entendiendo la historia.
 - h. Reforzará a la parte por intervenir y a la otra por escuchar sin interrumpir.
4. Solicitará a la segunda parte que describa lo sucedido (siguiendo el mismo procedimiento que en el punto anterior: a-h)
5. Solicitará a cada parte ayuda para clarificar los temas más importantes que deben ser resueltos.
6. Profundizará sobre temas básicos para analizar si algo puede estar en el fondo de las quejas. Definiendo el problema reformulando y resumiéndolo.
7. Llevará a cabo encuentros privados si es necesario (explicando lo que ocurrirá durante y después de los encuentros privados).
8. Resumirá las áreas de acuerdo y desacuerdo.
9. Ayudará a las partes a establecer las prioridades sobre los temas y demandas.

PASO 3: AYUDAR A LAS PARTES A NEGOCIAR (generación y evaluación de alternativas).





La cooperación es necesaria en las negociaciones para lograr llegar a un acuerdo. La cooperación requiere un escenario estable, el control de las interrupciones, el intercambio de información y el desarrollo de una confianza mutua. Con estas condiciones, las partes probablemente cooperarán, pero aún se sentirán motivadas a competir. El mediador o mediadora puede presionar para que surjan iniciativas de cooperación ayudándoles pacientemente a explorar las alternativas de solución, y dirigiendo la atención a sus progresos. Para ello el mediador o mediadora seguirá las siguientes pautas:

1. Preguntará a cada parte por la lista de alternativas posibles para un acuerdo.
2. Reformulará y resumirá cada alternativa.
3. Comprobará con cada parte las posibilidades de aplicación de cada alternativa.
4. Reformulará/repetirá si la alternativa es factible.
5. Si se llega a un impasse:
 - a. Sugerirá de forma general otras posibles alternativas (¡Hay que tener especial cuidado con este paso!).
 - b. Describirá los progresos realizados hasta el momento para mostrar que se puede llegar a un acuerdo.
 - c. Sugerirá un descanso y una segunda sesión de mediación.
6. Animará a que seleccionen la alternativa que parece ser más factible.
7. Incrementará su entendimiento parafraseando o reformulando la alternativa.
8. Les ayudará a planificar un curso de acción para implementar la alternativa.

PASO 4: CLARIFICAR SU ACUERDO.

La mediación debería cambiar la actitud de cada parte acerca del otro. Cuando ambas han mostrado su compromiso a través de la articulación de un acuerdo, no sólo actuarán de forma diferente con relación al otro, sino que probablemente también experimentarán sentimientos más positivos hacia él. Para formalizar el acuerdo el mediador o mediadora llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Resumirá los términos del acuerdo.
2. Comprobará nuevamente con cada parte si comprenden el contenido del acuerdo.
3. Preguntará si otros temas necesitan ser discutidos.
4. Ayudará a especificar los términos de su acuerdo.
5. Establecerá el rol de cada persona en el acuerdo.
6. Comprobará nuevamente con cada parte cuándo, cómo y dónde tiene que hacer cada parte lo acordado.





7. Explicará el proceso de seguimiento si lo hay.
8. Establecerá el periodo de seguimiento con cada parte si lo hay.
9. Enfatizará que el acuerdo es suyo, no tuyo.
10. Felicitará a las partes por ser razonables y por su capacidad de llegar a una solución.

2.4.4.- Mediación y sanciones.

El procedimiento sancionador y el procedimiento de mediación han de diferenciarse. Cada uno corresponde a distintas personas con distintas funciones (Mediador o Mediadora y Jefatura de Estudios).

No obstante:

- Los órganos sancionadores podrán reconsiderar una sanción a la vista de los acuerdos alcanzados en un proceso de mediación.
- La participación en el proceso de mediación puede suponer un atenuante respecto de las sanciones.
- Si es posible este curso escolar se realizará formación de resolución de conflictos para alumnos, profesores y otro personal del centro. La finalidad es poder disponer de equipos de mediación que puedan actuar en los conflictos que se puedan presentar en el centro.





Cofinanciado por
la Unión Europea

Centro de Excelencia de FP
CIFP Profesor Raúl Vázquez
Tfno.: 91 507 20 82 · Fax: 91 786 84 41
Ctra. Villaverde-Vallecas, Km. 4
28053 Madrid

Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Centro de Excelencia de FP
CIFP Profesor Raúl Vázquez

